



Resolución Ejecutiva Regional

N° 265 -2020-GRSM/GR

Moyobamba: 04 SET. 2020

VISTO:

El Expediente N° 001-2020038726, que contiene la Nota Informativa N° 242-2020-GRSM/ORA, de fecha 11 de agosto de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización- Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los gobiernos regionales autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG, se aprueba la Directiva N° 009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría", en donde se establece, entre otros aspectos que, es atribución exclusiva de la Contraloría General la designación de Sociedades que se requieren para la realización de servicios de control posterior externo en las entidades, la misma que ejercerá entre otros mediante la realización de Concurso Público de Méritos;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6.5 de la Directiva N° 009-2018-CG/NORM, la Comisión Especial de Cautela (en adelante la CEC), es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad. Quienes sean designados como miembros de la CEC, deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones. La CEC está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe;

Que, en el caso de auditorías financieras, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios públicos de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones u otras unidades orgánicas que estén vinculadas con la materia a examinar;

Que, asimismo en la Directiva N° 009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría", se señala adicionalmente, que quien conformará en condición de Presidente de la Comisión Especial de Cautela será el titular del Órgano de Control Institucional (OCI) o el representante que dicha unidad orgánica designe, es así que con Oficio N° 227-2020-GRSM/OCI, de fecha 03 de agosto de 2020, la Jefatura del Órgano de Control Institucional remitió al Director Regional de Administración, la designación de los representantes del Órgano de Control Institucional;





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 265 -2020-GRSM/GR

Que, las funciones de los miembros de la Comisión Especial de Cautela son las que corresponden a lo dispuesto por el numeral 6.5 de la Directiva N° 009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría";

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR y la Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG, que aprueba la Directiva N° 009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría"; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal, Oficina Regional de Administración y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONSTITUIR, a partir de la fecha la **COMISIÓN ESPECIAL DE CAUTELA**, que se encargará de cautelar, coordinar, verificar, emitir, conducir y dar cuenta a la Contraloría General de la República, respecto al trabajo que realice la Sociedad de Auditoría, contratada para realizar el proceso de Auditoría Financiera Gubernamental del Período 2019-2020 del Gobierno Regional San Martín, esto es cumplimiento del numeral 6.5 la Directiva N° 009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG, la cual queda integrada por los siguientes funcionarios:

MIEMBROS TITULARES:

CPC. YONER RUBIO ALTAMIRANO Representante del Órgano de Control Institucional	Presidente
M.C. LUIS ALBERTO SILVA GOICOCHEA Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planificación-DIRES	Miembro
M.C. LESLIE CAROL ZEVALLOS QUINTEROS Gerente Regional de Desarrollo Social	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

LIC. ADM. CARLOS OSWALDO CASTAÑEDA RUIZ Representante del Órgano de Control Institucional	Miembro
ING. DANIEL VÁSQUEZ CENEPO Gerente Regional de Desarrollo Económico	Miembro
ING. GERARDO CÁCERES BARDALEZ Gerente de la Autoridad Regional Ambiental	Miembro



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 265 -2020-GRSM/GR

ARTÍCULO SEGUNDO.- INVOCAR a los integrantes de la Comisión Especial de Cautela, cumplan diligentemente con las funciones establecidas en el Numeral 6.5 de la Directiva Nº 009-2018-CG/NORM, aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 469-2018-CG.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Especial de Cautela designada en el artículo primero, así como al, Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de San Martín y a la Contraloría General de la República.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Pedro Bogarín Vargas
GOBERNADOR REGIONAL